

**COMISIÓN CIUDAD DE TRANSPARENCIA
SAN NICOLÁS COPAN
POR UNA GOBERNABILIDAD TRANSPARENTE Y
DEMOCRÁTICA**



**INFORME DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN DENUNCIA DE
UNA CIUDADANA.**

Presentado:

Comisionado Municipal y Comisión Ciudadana de Transparencia.

MUNICIPIO DE SAN NICOLAS COPAN

30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	1
II. OBJETIVO	2
III. METODOLOGÍA	2
1. PLANIFICACIÓN DEL PROCESO EN ATENCIÓN A LA DENUNCIA.....	2
2. EJECUCIÓN DE PLAN DE INVESTIGACIÓN	2
2.1 ANÁLISIS DE INFORMACIÓN.....	2
2.2 SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA A LA MUNICIPALIDAD	2
2.3 SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPALES (CODEM).	3
2.4 SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL INSTITUTO DE CONSERVACIÓN FORESTAL (ICF).....	3
3. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECOPIADA	3
4. ELABORACIÓN DEL INFORME DE HALLAZGOS	3
5. SOCIALIZACIÓN DEL INFORME	4
IV. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES	4
V. RECOMENDACIONES GENERALES.....	8
VI. ANEXOS.....	9
6.1 FOTOGRAFÍAS DE INSPECCIÓN AL SITIO POR LA CCT.....	9
6.2 FOTOGRAFÍAS DONDE HABÍA SIDO REUBICADO EL SR. PEDRO ALVARADO	11
6.3 REUNIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN POR LA CCT	12
6.4 NOTA ENVIADA VICE ALCALDE	13
6.5 NOTA ENVIADA A JUEZ DE PAZ.	14
6.6 NOTA ENVIADA AL ICF	15
6.7 NOTA ENVIADA POR EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO	16
6.8 NOTAS ENVIADAS POR EL OIP	17
6.9 ORDEN DE DESALOJO.....	19
6.10 RECIBO DE PAGO DE IMPUESTOS.....	20
6.11 DICTAMEN DEL ICF	21

I. INTRODUCCIÓN

La Comisión Ciudadana de Transparencia (CCT), del municipio de San Nicolás Copán nace en el año 2004, con el fin de fortalecer los procesos de participación Ciudadana y contribuir en la lucha contra la corrupción. En el lapso de ese tiempo se ha venido desarrollando metodologías en los temas de salud, educación e infraestructura, medición de la transparencia y eficiencia del gobierno municipal a través de los indicadores de transparencia.

En ese sentido la CCT ha venido fortaleciendo las necesidades técnicas y metodológicas en el desarrollo de auditoría y control social, rendición de cuentas, recepción y tramitación de denuncias como parte de su agenda cotidiana.

El presente documento es el informe de una denuncia presentada por el Señor Manuel Dubón en relación a la venta del terreno propiedad del Sr. Jesús Maria Dubón al Sr. Pedro Alvarado, ubicado en la comunidad de El Carrizal, donde el denunciante manifiesta verse afectado por la acción de la municipalidad, al prohibir que el Sr. Alvarado construya en el lote antes mencionado, por lo que este documento contiene todo el proceso de investigación desarrollado con el fin de aclarar asuntos legales y derechos de los ciudadanos involucrados, así como el procedimiento administrativo usado por la municipalidad para desalojar al Sr. Pedro Alvarado, además contiene hallazgos y recomendaciones que la CCT considera pertinente.

II. OBJETIVO

- Contribuir a resolver conforme a ley la denuncia interpuesta por el ciudadano y evaluar el procedimiento administrativo usado por la municipalidad en este caso.

III. METODOLOGÍA

1. PLANIFICACIÓN DEL PROCESO EN ATENCIÓN A LA DENUNCIA

Una vez recibida la denuncia la CCT, se procedió a realizar la planificación del proceso de investigación que se desarrollaría.

2. EJECUCIÓN DE PLAN DE INVESTIGACIÓN

2.1 Análisis de información

- 2.1.1 Revisión de libro de actas de Corporación Municipal del año 1997 acta número 9, con el fin de verificar la veracidad de la certificación emitida por dicha corporación donde otorga el dominio útil al Sr. Jesús María Dubón.
- 2.1.2 Análisis de artículos de ley de ordenamiento territorial, 1,2 inc. 3, art. 3 inc. 14, art. 7 inc.2, art. 27 inc. 1,2 B, C y F, art. 28 inc 1 y 2 y art. 46 inc. 3. en los cuales se basaron los departamentos Municipales de Justicia, Unidad Municipal Ambiental, Catastro para impedir la construcción de dos viviendas al Sr. Pedro Alvarado.

2.2 Solicitud de información pública a la municipalidad

- 2.2.1 Visita a oficina de Oficial de Información Pública para solicitarle el plan de contingencias por desastres naturales.
- 2.2.2 Acta de reunión de corporación municipal donde fue aprobado el plan de contingencias al OIP. (fue a través de portal SIELHO)
- 2.2.3 Visita a la oficina de catastro para solicitar información de zonas vulnerables y áreas protegidas.
- 2.2.4 A través de portal SIELHO, se solicitó información de las zonas vulnerables y áreas protegidas con sus respectivas declaratorias.

2.3 Solicitud de información al Comité de Emergencia Municipales (CODEM).

Con el fin de profundizar en el análisis de la información también se hizo solicitud al CODEM

2.3.1 Se solicitó información sobre el mapa de las zonas protegidas del municipio y acompañado con sus respectivas declaratorias.

2.3.2 Información sobre las áreas protegidas y zonas vulnerables del municipio. Según lo sugiere la nota enviada a la CCT, por el departamento de catastro municipal con fecha 4 de septiembre.

2.4 Solicitud de información al Instituto de conservación forestal (ICF)

2.4.1 Se solicitó la inspección del sitio y opinión técnica del ICF con el fin de constatar si existe declaratoria de área protegida ya que es el ente regulador y administrativo del manejo de los recursos forestales, áreas protegidas y vida silvestre incluyendo su protección, restauración, aprovechamiento, conservación y fomento.

3. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECOPIADA

Una vez recolectada la información se procedió al análisis e interpretación, haciendo énfasis en los aspectos de mayor interés a criterio del Comisionado Municipal y la Comisión Ciudadana de Transparencia,

4. ELABORACIÓN DEL INFORME DE HALLAZGOS

Con los elementos necesarios la CCT, procede a elaborar el informe del proceso de investigación sobre la denuncia presentada por el señor Manuel Dubón en relación a la venta del terreno al Sr. Pedro Alvarado, ubicado en la comunidad de El Carrizal, donde el denunciante manifiesta verse afectado por la acción de la municipalidad, al prohibir que el Sr. Alvarado construya en el lote antes mencionado.

5. SOCIALIZACIÓN DEL INFORME

Las socializaciones del informe final del proceso de investigación participaron Autoridades y empleados municipales, momento que se aprovecha para socializar y lograr acuerdos entre CCT / gobierno local sobre los hallazgos / recomendaciones realizadas.

IV. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

5.1 La CCT comprobó que sí existe el acuerdo municipal en el respectivo libro de actas de año 1997 y acta N0. 9 y no número catorce como dice la certificación emitida el 19 de junio de 1997. La cual literalmente dice: Numeral cinco donde reza que la Sra. Rosa Antonio Erazo regidora 6 encargada de medidas entrego informe de haber pasado a revisar, medir y entregar solar a favor del Sr. Jesús María Dubón en aldea El Carrizal, de esta jurisdicción el cual mide y colinda de la forma siguiente al norte: 25 varas con campo libre, al sur 25 varas colinda con callejón por medio y propiedad del señor Eduardo Sanabria, al este 25 varas colinda con campo libre al oeste: 25 varas col. Con propiedad del sr. Lorenzo López fue testigo de esta mensura el Sr. José Salvador Maldonado.

Se concluye que la certificación que posee don Jesús Dubón es legitima por lo tanto la venta es legal.

HALLAZGO

5.2 Que los artículos de la Ley de Ordenamiento Territorial invocados en el informe del 16 de Agosto del año en curso enviado por el Director Municipal de Justicia a la Sra. Vice Alcaldesa, Alcalde por Ley en esa fecha, son aplicables siempre y cuando exista las Normas de Zonificación y de regulación de uso del suelo y normas de construcción (art. 28) y el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (art 46 #3), además según el art 27 es competencia del gobierno local definir el perímetro de los asentamiento humanos, lo cual no está definido en la aldea de El Carrizal.

RECOMENDACIÓN.

Es necesario que el Gobierno Local trabaje en lo estipulado en las atribuciones que la Ley de Ordenamiento Territorial le faculta, como elaborar el plan de Ordenamiento Territorial, definiendo las áreas de asentamientos humanos y uso del suelo.

HALLAZGO

5.3 En reunión de CCT se analizó el plan de contingencias, ya que fue sustento para solicitar detener la construcción y desalojar de su propiedad al Sr. Alvarado, se pudo concluir que esta planificado identificar zonas vulnerables y áreas protegidas, lo que aún no se ha hecho, además dicho plan no estaba vigente en esa fecha.

RECOMENDACIÓN:

Que el documento llamado Plan de Contingencia es más un plan de actividades del CODEM que una normativa para prevenir las contingencias en el territorio municipal, en éste caso dicho instrumento no aplica como un instrumento regulador del territorio del municipio. Por lo que se recomienda buscar la asesoría necesaria para elaborar de manera correcta dicho plan.

HALLAZGOS

5.4 De igual manera la CCT realizó la inspección de campo donde pudo constatar la existencia de árboles de roble entre los cuales se cortaron 13 árboles.

RECOMENDACIÓN: Revisar el plan de arbitrios y aplicar la ley correspondiente por la tala de los 13 árboles.

HALLAZGOS

5.5 En la investigación se pudo apreciar que hay propiedades aledaños que fueron otorgados por la Corporación Municipal a las personas siguientes, Esteban López, Teresa López, Irene López, Florencio López, Maria Antonia Erazo, José Salvador Maldonado, Leónidas Hernández.

RECOMENDACIÓN:

1. Que en el sitio en mención existen 8 solares donde la Corporación Municipal del 1997 otorgó el dominio útil a las personas en mención las cuales gozan de ese derecho, por lo que se recomienda hacer un análisis sobre estos terrenos, respetando el marco jurídico correspondiente.
2. Que se agilice la gestión ante el ICF para los trámites de declaratoria de áreas protegidas las declaratorias de áreas protegidas en el municipio con el fin de ordenar el territorio y proteger las zonas productoras de agua y la vida silvestre

HALLAZGO

- 5.6 La Comisión Ciudadana de Transparencia visitó al Sr. Pedro Alvarado para conocer el motivo de paro de la construcción de dos casas y el desalojo de la propiedad, encontrando que la orden fue de manera verbal no cuenta con un oficio por escrito, constatando que fue reubicado en zona de vía pública y teniendo construido por segunda vez en galera le envían nota de desalojo por parte del departamento municipal de justicia con fecha 4 de julio.

RECOMENDACIÓN:

1. Debe actuarse conforme a ley y el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos.
2. Subsanan los daños económicos al ciudadano afectado, apoyándole en la construcción de la vivienda ya que el Sr. Pedro Alvarado solo cuenta con la propiedad de la cual fue desalojado por el departamento municipal de justicia.

HALLAZGO

- 5.7 Según nota enviada por el departamento municipal de justicia a la Sra. Vice alcaldesa, en el último párrafo que es contiguo a un ejido municipal denominado astillero municipal. Sin embargo, se pudo constatar el acta

número nueve del año 1997, menciona cuatro colindancias del terreno no mencionan astillero municipal.

RECOMENDACIÓN: Asesorarse sobre el trámite que deben de hacer los procedimientos correctos avalados por los entes correspondientes.

HALLAZGOS

- 5.8 La Sra. Vice alcalde no le dio el seguimiento al informe que entrego Director Municipal de Justicia.

RECOMENDACIÓN: Implementar el seguimiento a los casos presentados y buscar asesoría legal.

HALLAZGOS

- 5.9 No hay coherencia según las notas enviadas por el departamento Municipal de Justicia en el informe enviado a la Sra. Vice Alcaldesa donde manifiesta que realizaron la detención de la construcción de dos viviendas por ser una zona vulnerable según información catastral, en ese sentido la CCT solicito dicha información al departamento de catastro, respondiendo que no compete a su departamento y que lo maneja la Unidad Municipal Ambiental y CODEM (Ver anexo 6.7)

RECOMENDACIÓN

Es necesario que exista a comunicación más efectiva entre los departamentos municipales para evitar este tipo de errores.

HALLAZGOS

- 5.10 En la inspección del sitio que se realizó con personal del ICF, concluyendo que el sitio no se encuentra dentro de la zona de declaratoria legal. (Ver anexo 6.11), por lo tanto no se puede amparar la decisión del departamento municipal de justicia bajo este argumento.

RECOMENDACIÓN

Que el ente responsable de hacer las declaratorias de áreas protegidas es el ICF, por lo que se recomienda abocarse a dicha institución para realizar el proceso de declaratoria en los sitios donde técnicamente es factible.

V. RECOMENDACIONES GENERALES

1. Se realice una audiencia de conciliación entre las dos personas afectadas ya que por tal decisión fue creado un conflicto personal entre ellos.

VI. ANEXOS

6.1 fotografías de inspección al sitio por la CCT





6.2 Fotografías donde había sido reubicado el Sr. Pedro Alvarado



6.3 Reunión de análisis de información por la CCT



6.4 Nota Enviada Vice Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS. COPAN DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA

San Nicolás Copan, 16 días del mes agosto del año Dos Mil diecinueve.

Sra. Vice alcalde
Hilda Liseth Moran
Presente.

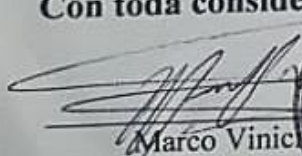
Reciba un atento y cordial saludo deseándole éxitos en sus labores diarias

Motiva la presente para informarle acerca del caso de los señores Pedro Alvarado Mejía, y Jesús María Dubon, quienes entraron en un conflicto por haber negociado un solar entregado por la municipalidad en periodo del Sr. Ángel López como alcalde municipal con su debida certificación, la cual nosotros Departamento Municipal de justicia, Catastro Municipal y Unidad Municipal ambiental como autoridades municipales paramos una construcción de dos viviendas basados en el Plan municipal de Contingencia por desastres naturales y la Ley de Ordenamiento Territorial en sus artículos: Art. 1, 2 inc. 3, art. 3 inc. 3, 14, art. 7 inc. 2, art. 27 inc. 1, 2 B, C y F, art. 28 inc. 1 y 2 y art. 46 inc. 3.

También añadir que es contiguo a un ejido municipal denominado astillero municipal en el carrizal donde se talo sin permiso en área municipal más de 10 árboles.

Por ser una zona vulnerable según información catastral y de la unidad municipal ambiental. Es que se decidió poner en uso los conocimientos en base a ley.

Con toda consideración y respeto.


Marco Vinicio Aguirre
Director Municipal de Justicia
Cc. Arch. Cooperación Municipal
Cc. Arch.



6.5 Nota enviada a Juez de Paz.



MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS. COPAN
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA

San Nicolás Copan, 24 días del mes julio del año Dos Mil diecinueve.

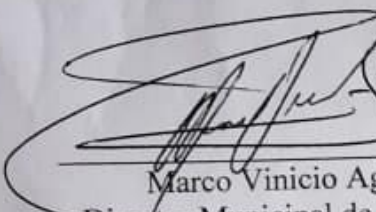
Abg. Fanny Marilyn Polanco
Juez de Paz SNC
Presente.

Reciba un atento y cordial saludo deseándole éxitos en sus labores diarias

Motiva la presente para informarle acerca del caso del los señores Pedro Alvarado Mejía, y Jesús María Dubon, quienes entraron en un conflicto por haber negociado un solar entregado por la municipalidad en periodo del Sr. Ángel López como alcalde municipal con su debida certificación, la cual nosotros como autoridades municipales paramos una construcción de dos viviendas basados en el Plan municipal de Contingencia por desastres naturales y la Ley de Ordenamiento Territorial en sus artículos: Art. 1, 2 inc. 3, art. 3 inc. 3, 14, art. 7 inc. 2, art. 27 inc. 1, 2 B, C y F, art. 28 inc. 1 y 2 y art. 46 inc. 3.

Por ser una zona vulnerable según información catastral y de la unidad municipal ambiental. Es que se decidio poner en uso los conocimientos en base a ley.

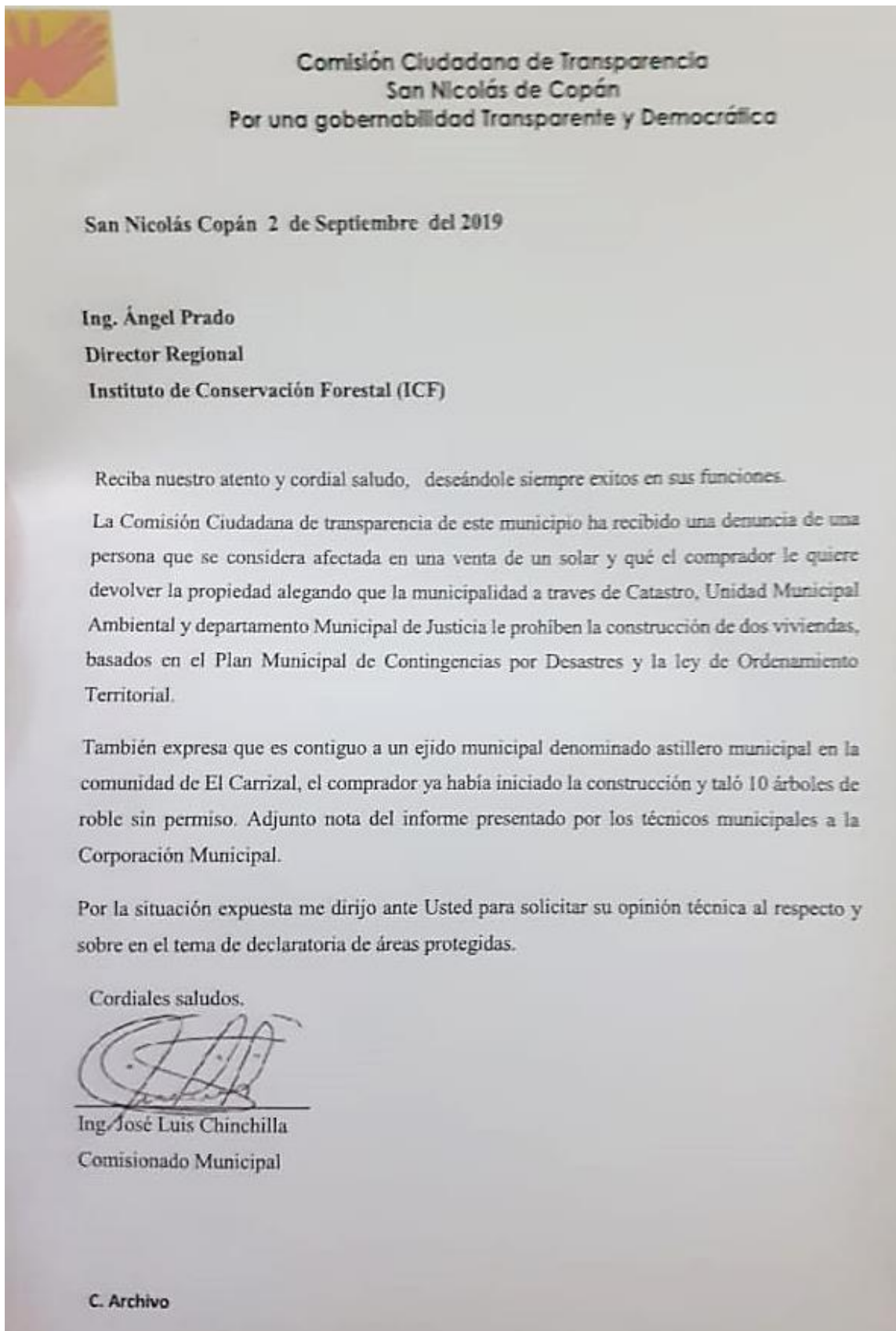
Con toda consideración y respeto.



Marco Vinicio Aguilar
Director Municipal de justicia.

Cc. Arch. Cooperacion Municipal

6.6 Nota Enviada al ICF



6.7 Nota enviada por el departamento de Catastro



Municipalidad de San Nicolás
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Telefax: 2641-0729



San Nicolás Copan 04 de septiembre del 2019

Comisión de transparencia

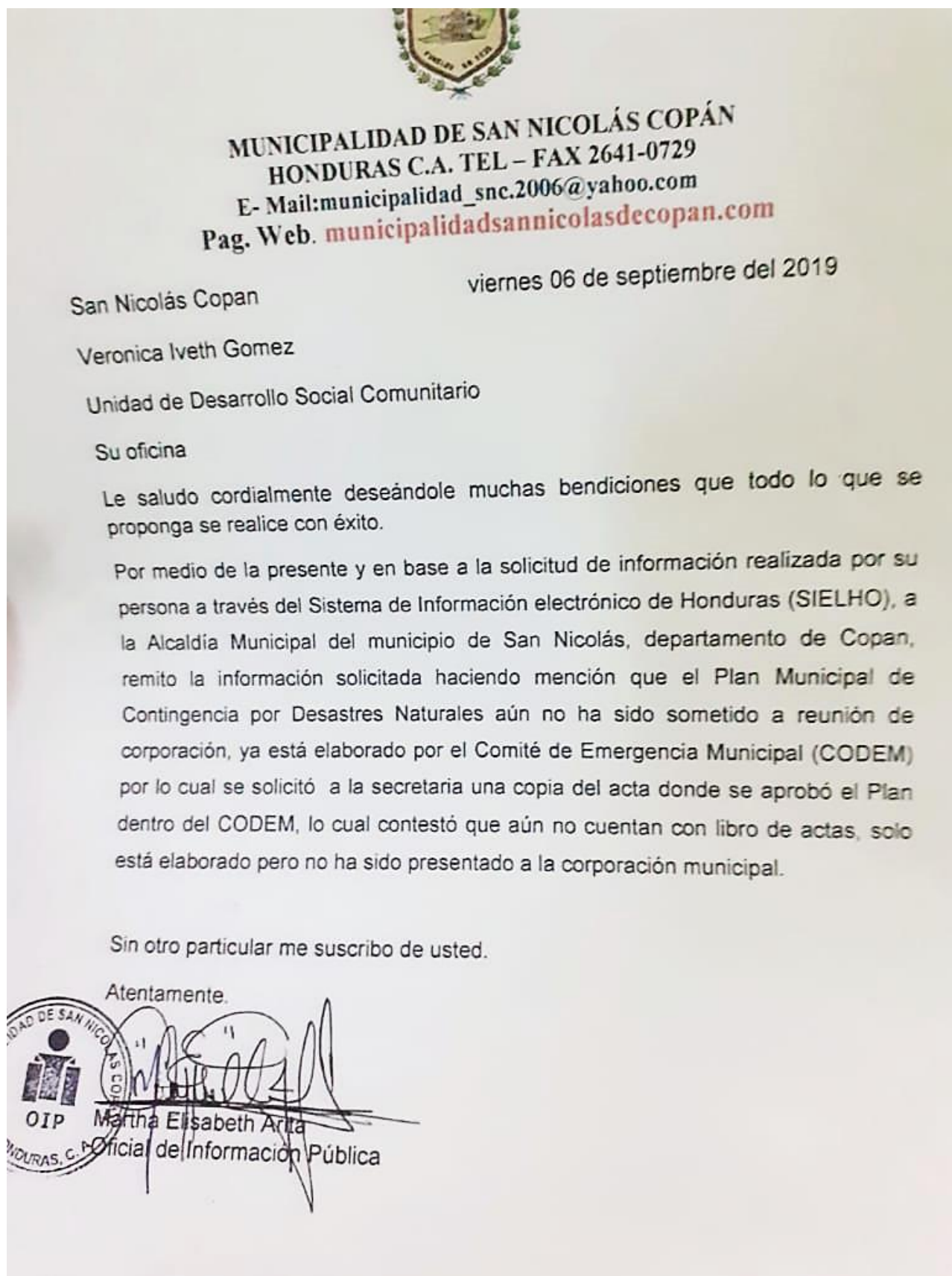
Por medio de la presente me permito informales que dicha información solicitada a mi departamento no compete, por lo que tendrán que solicitarlas al departamento municipal ambiental y al CODEM.

Sin otro particular.

Atentamente:



Emilson Azaneth Mejía
Director de Catastro





MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS COPÁN
HONDURAS C.A. TEL – FAX 2641-0729
E- Mail: municipalidad_snc.2006@yahoo.com
Pag. Web. municipalidadesannicolasdecopan.com

San Nicolás Copan

Martes 17 de septiembre del 2019

Veronica Iveth Gomez

Tecnica Comisión Ciudadana de Transparencia

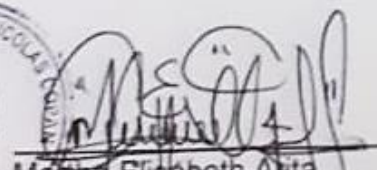
Su oficina

Le saludo cordialmente deseándole muchas bendiciones que todo lo que se proponga se realice con éxito.

Por medio de la presente y en base a la solicitud de información realizada por su persona a través del Sistema de Información electrónico de Honduras (SIELHO), a la Alcaldía Municipal del municipio de San Nicolás, departamento de Copan, remito la información solicitada haciendo mención que en nuestro municipio no se encuentran zonas protegidas con sus respectivas declaratorias, únicamente hay una zona de reserva llamada "La Escabrosa" a nivel municipal.

Sin otro particular que mencionar me suscribo de usted.

Atentamente.


Martha Elisabeth Arita
Oficial de Información Pública


OIP
HONDURAS

6.9 Orden de desalojo


MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS. COPAN
ORDENANZA

San Nicolás Copan, 04 días del mes julio del año Dos Mil diecinueve.

Sr. (a) Pedro Moldonado.
San Nicolás Copán
Presente.

Reciba un atento y cordial saludo deseándole éxitos en sus labores diarias

El motivo de la presente es para comunicarles que el señor Carlos Regalado dueño de la propiedad beneficiada con el derecho de vía en el sector agua tibia, por lo que el comenta tiene en planes hacer una calle para dicha propiedad, por lo que lamentamos comunicarle que deberá desalojar dicho lugar y parar la construcción que usted piensa realizar ya que la ley vial y la ley de ordenamiento territorial.

Con toda consideración y respeto.


Marco Vinicio Aguilar
Director Municipal de justicia.
cc. Arch. Corporacion Municipal
Cc. Arch.

6.10 Recibo de pago de impuestos



Municipalidad de Honduras Copán
MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS
COPÁN

Fronte al Parque Central
San Nicolás, Copán, Honduras, C.A.
Tel.: (504) 2541-0170
E-mail: municipalidad_snc2006@yahoo.com

No. Recibo: 80899

Nombre: Jesus Maria Dubon Perdomo

Dirección: San Nicolás Copán

Fecha Recibo: 22/5/2019

Identidad: 1401198400115

Detalle: Bienes inmuebles año 2010-2019 vende Pedro Alvarado toda la propiedad

Cuenta	Descripción	Cantidad	Sub Total
11111002	Impto sobre bienes inmuebles rurales	1.00	68.00
11212101	Recargos por impuestos municipales	1.00	124.98
1121220102	Recuperación impto Si Bienes inmuebles Rurales	9.00	612.00
11212601	INTERESES POR IMPUESTOS	1.00	523.26
Total:			1,328.25

Factura(s) que cancela este recibo: Numero Fact. (Mes-Año)
238968 (Mayo-2019)



Firma y Sello Tesorero

Original: Contribuyente

Copia: Contabilidad

Copia: Tesorería

Facturó: maylin

Cajero: NORMA

"Con nuestra decidida participación San Nicolás avanza hacia el desarrollo"

6.11 Dictamen del ICF



DICTAMEN TECNICO DCHA-ORFO- 030/2019

Asunto: Inspección en Sitio El Carrizal, San Nicolás Copán

Fecha: 18 de Septiembre de 2019

Como Técnico Forestal de la Oficina de la Region Forestal de Occidente del Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), informo que a solicitud de la Comisión de Transparencia, el día 18 de Septiembre del 2019, se realizo una inspección al sitio denominado "El carrizal Jurisdicción del Municipio de San Nicolás, Copán.

Participantes:

1. Walter Andino (Técnico Forestal ICF-Santa Rosa de Copán)
2. Sandra Elisabeth Sosa (Vocal I Comision de Transparencia San Nicolás Copán)
3. Verónica Iveth Gómez (Asistente Técnico de Comision de transparencia San Nicolás Copán)

OBJETIVO:

Inspeccionar el área para poder emitir el correspondiente dictamen técnico.

Resultados:

En la inspección se pudo constatar y verificar la existencia de árboles de especie roble entre los cuales, **se encontraron 13 árboles cortados**, asimismo se observo que la propiedad esta cercada y con postadura en el perímetro de la misma. Además de lo anterior se pudo apreciar 2 terrazas que fueron elaboradas para fines de establecimiento de vivienda. Asimismo se hizo levantamiento de coordenadas en los vértices o esquinas de la propiedad para con ello, determinar si esta dentro de un área con declaratoria legal (área protegida o Microcuenca) y después de revisar los datos de campo con la base de registros, se determino que, el área inspeccionada **no se encuentra dentro de zona de declaratoria legal** (ver mapa adjunto).

Recomendaciones:

Revisar plan de arbitrios y aplicar la ley correspondiente por la corta de los 13 árboles de roble ya que no cuenta con el permiso para los mismos.



Ing. Walter Andino
Técnico Forestal ICF
Region Forestal de Occidente